



No. EXPEDIENTE

DAF-0022

## *Ayuntamiento del Municipio de La Vega* Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

### **Ayuntamiento del Municipio de La Vega**

En el Ayuntamiento del Municipio La Vega, ubicado en el Palacio Municipal calle Pte. Antonio Guzmán esq. Prof. Juan Bosch de esta ciudad de La Vega, República Dominicana, siendo el día veinte (20) del mes de abril del año 2026, la Dirección Administrativa Financiera representada por el Lic. **Cándido Mora** procede:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar para la **SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO PARA SER UTILIZADO POR LA BRIGADA DE CUNETEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA.**
- **Punto No. 2:** Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registró el proceso para la **SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO PARA SER UTILIZADO POR LA BRIGADA DE CUNETEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA.**
- **Punto No. 3:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

### **DESARROLLO**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.67, de la ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Contratación pública directa sujeta al umbral: La contratación pública directa sujeta al umbral es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados, cuando el valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo establecido para la contratación menor.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.59 de la citada ley No.47-25, dispone que: *“Los umbrales topes para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente, multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional, por los factores siguientes, según corresponda a obras, bienes o servicios (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que mediante la resolución número PNP-03-2026 de fecha 01 de abril del año 2026, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas determinó los umbrales topes que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables cada contratación durante el año 2026, estableciendo que para montos desde



## Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

doscientos sesenta y ocho mil ciento once pesos con 38/100 (RD\$268,111.38) hasta dos millones diez mil ochocientos treinta y cinco pesos con 37/100 (RD\$2,010,835.37) para bienes y servicios, deberá utilizarse, obligatoriamente el procedimiento de Contratación Menor para la **SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO PARA SER UTILIZADO POR LA BRIGADA DE CUNETEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 88 del referido reglamento de aplicación a la ley 47-25 dispone que: En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso.

- **VISTA:** La Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 28 de julio del año 2025.
- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25 emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha 28 de enero del año 2026.
- **VISTO:** El Requerimiento de fecha **catorce (14) de abril del año 2026**, emitido por el Departamento de: **Alcaldía.**

La Dirección Administrativa Financiera decide adoptar la siguiente resolución:

- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Contratación pública directa sujeta al umbral sea el que rija en la **SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO PARA SER UTILIZADO POR LA BRIGADA DE CUNETEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA.**
- **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Contratación pública directa sujeta al umbral con la **SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO PARA SER UTILIZADO POR LA BRIGADA DE CUNETEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA.**
- **TERCERO:** designar a los señores: **SR. JOAN MANUEL CRUZ, ENCARGADO DE CUNETEO Y BACHEO, LA LICDA. GLENYS MARGARITA HERNÁNDEZ, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y EL LIC. RICHARD BONILLA ENCARGADO DE PRESUPUESTO** como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Contratación pública directa sujeta al umbral con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafinidad del proceso a utilizar en la **SERVICIO DE ALQUILER**



*Ayuntamiento del Municipio de La Vega*  
Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

DE RODILLO PARA SER UTILIZADO POR LA BRIGADA DE CUNETEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA.

- **CUARTO:** Ordenar que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.ayuntamientolavega.gob.do](http://www.ayuntamientolavega.gob.do)

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día veinte (20) del mes de marzo del año 2026, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firma la Dirección Administrativa Financiera en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Cándido Mora

En Representación de la Gerente Financiera